

Pasivos Contingentes

Octubre 2026

GOBIERNO DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

OCTUBRE 2026

Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe relacionado con los pasivos contingentes, es preparado por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo del Ministerio de Economía y Finanzas, ahora Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, conforme lo establecido en la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, expedido con Acuerdo Ministerial Nro. 37 de 1 de agosto de 2023.

Asimismo, se enmarca en lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 306 de 22 de octubre de 2010 y sus reformas, y en el Reglamento General al COPLAFIP, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 489 y sus posteriores modificaciones. De manera complementaria, se consideran disposiciones contenidas en la legislación económica y financiera vigente que inciden en la gestión fiscal y presupuestaria.

El artículo 99 del COPLAFIP establece que *"(…) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros. (…)"*.

El artículo 123 del COPLAFIP señala que *"(…) Los pasivos contingentes tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no. La obligación se hace efectiva con la ocurrencia de una o más condiciones previstas en el instrumento legal que lo generó. Los pasivos contingentes no forman parte de la deuda pública. Un pasivo contingente solo se constituirá en deuda pública, en el monto correspondiente a la parte de la obligación que fuera exigible (…)"*.

El artículo 133 del Reglamento General del COPLAFIP señala que *"(…) los estados agregados y consolidados de la deuda pública y otras obligaciones y sus componentes deberán ser reportados estadísticamente conforme estándares internacionales. También deberá incluir como anexo al reporte estadístico la información referente a los pasivos contingentes (…)"*.

La Normativa Técnica del SINFIP – NTCG 28 (Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes) establece que: *"Los pasivos contingentes son posibles obligaciones que se pudieran presentar a raíz de hechos pasados; un pasivo contingente surge cuando existe incertidumbre significativa de que un suceso pasado pueda generar un pasivo en el futuro. No son objeto de reconocimiento."*

Es importante señalar que varios de los lineamientos metodológicos y operativos relacionados con la identificación, registro y control de pasivos contingentes deberían integrarse en instrumentos normativos técnicos específicos. Si bien la NTCG 28 brinda las definiciones base y criterios de revelación contable, existe la posibilidad de desarrollar normativa técnica adicional o guías metodológicas internas para detallar procedimientos de estimación, aprobación y seguimiento de pasivos contingentes, conforme lo faculta el Reglamento General del COPLAFIP. En este informe se adelantan algunos aspectos metodológicos con fines explicativos; no obstante, de ser

necesario, estos podrían formalizarse en una norma técnica de mayor detalle, asegurando consistencia con el marco jurídico vigente.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes soberanos son aquellas obligaciones potenciales cuya materialización depende de la ocurrencia de determinados eventos futuros pero inciertos, generalmente fuera del control de los gobiernos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que estos eventos pueden representar una carga significativa para las finanzas públicas y comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y de la posición fiscal del Estado.

Con el objetivo de prevenir y mitigar impactos negativos derivados de tales obligaciones, es necesario trabajar en su identificación, cuantificación, seguimiento y exposición. Si bien se pensaba que el efecto de estos pasivos afectaba principalmente a países en vías de desarrollo, tras la última crisis financiera global (que impactó a Europa y Estados Unidos) su cuantificación y monitoreo han cobrado renovada importancia a nivel internacional.

En este contexto, Ecuador ha establecido un marco normativo integral que exige la identificación y el seguimiento continuo de los pasivos contingentes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ahora Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, tal como se detalló en el apartado legal. Adicionalmente, junto con dicho marco normativo, se requiere el desarrollo de una metodología adecuada que permita cumplir con este objetivo, así como avanzar en un levantamiento integral de la información disponible sobre estas obligaciones.

Al hablar de obligaciones contingentes, se diferencian pasivos contingentes explícitos y pasivos contingentes implícitos. Las obligaciones explícitas forman parte de lo que se conoce como garantías otorgadas por el sector público, mediante un compromiso formal y explícito (por ejemplo, a través de leyes, contratos o normativas); en otras palabras, son contingencias respaldadas legalmente por el Estado. Por su parte, las obligaciones implícitas no están respaldadas por un marco legal específico, pero se refieren a responsabilidades potenciales en las cuales existe una elevada probabilidad de que el Estado deba asumir obligaciones de forma indirecta debido a expectativas o presiones públicas (por ejemplo, eventuales rescates financieros no previstos por ley, desastres naturales, entre otros escenarios no normados). En Ecuador, la NTCG 28 antes mencionada establece que los pasivos contingentes (explícitos o implícitos) se evalúan de forma continua para determinar si en algún momento se vuelven probables y requieren reconocimiento contable como provisiones. Mientras no cumplan los criterios de reconocimiento, estos pasivos potenciales deben ser objeto de revelación adecuada en la información financiera y fiscal, proporcionando una descripción de su naturaleza y, si es posible, una estimación de su efecto financiero. Ello garantiza la transparencia y alerta sobre eventuales impactos fiscales futuros.

Bajo el antecedente antes descrito, en el país se ha realizado un primer ejercicio de identificación de los siguientes pasivos contingentes explícitos:

- **Pasivos contingentes judiciales (laudos):** obligaciones potenciales que surgen por sentencias y conciliaciones judiciales, nacionales o internacionales, que resultan desfavorables para el Estado (es decir, por juicios perdidos o acuerdos judiciales que podrían obligar al Estado a pagar indemnizaciones).
- **Garantías al sector privado (comerciales):** son los avales, garantías u otros compromisos otorgados por el Estado a favor de entidades del sector privado, normalmente para asegurar obligaciones de terceros (por ejemplo, garantías estatales en proyectos privados de interés público).
- **Garantías al sector público:** avales, garantías u otros instrumentos emitidos por el Estado para respaldar obligaciones de entidades del sector público (por ejemplo, empresas públicas o gobiernos locales), generalmente para mejorar sus condiciones de financiamiento.
- **Garantías para proyectos de gestión delegada (APP/Concesiones/Alianzas):** garantías otorgadas por el Estado en el marco de proyectos de asociación público- privada, concesiones u otras formas de gestión delegada, tales como concesiones de infraestructura (puertos, vías, etc.), donde el Estado garantiza ciertos ingresos mínimos u otras condiciones contractuales.

Adicionalmente, existen otros pasivos contingentes explícitos que no encajan directamente en las categorías anteriores pero que el Estado ha contraído mediante instrumentos financieros especiales. Un caso importante son las líneas de crédito contingentes, como los préstamos aprobados que solo se desembolsan ante la ocurrencia de eventos extraordinarios (por ejemplo, desastres naturales o emergencias). Estas facilidades, ofrecidas usualmente por organismos internacionales, constituyen obligaciones potenciales para el Estado: mientras no exista la declaratoria de emergencia por eventos extraordinarios, no se registra deuda; pero si se activa la línea y se desembolsan los fondos, dicha obligación se convierte en deuda pública efectiva. Por ejemplo, el Crédito Contingente de Emergencia del BID (operación EC-00012) por USD 400 millones responde a este tipo de instrumento. El marco legal reconoce este tipo de contingencias; de hecho, el COPLAFIP prevé que la deuda contingente puede originarse por obligaciones asumidas en convenios con organismos internacionales de crédito, como es el caso de estas líneas de apoyo financiero ante eventos adversos.

Actualmente, la cuantificación de estos pasivos contingentes se encuentra en fase inicial; es decir que, se ha avanzado principalmente en la identificación cualitativa de los pasivos contingentes existentes, recopilando información de diferentes entidades del sector público para definir categorías y construir un inventario preliminar. Esta información se ha venido reportando públicamente en los Boletines de Deuda del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, desde junio de 2019, en cumplimiento del Artículo 133 del Reglamento General al COPLAFIP, que exige revelar dicha información.

Dada la necesidad de generar mayor transparencia en la información de las finanzas públicas, así como de asegurar el cumplimiento legal antes descrito, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra trabajando en nuevas fases de implementación para la adecuada identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes. Los siguientes pasos estarán enfocados en desarrollar e

implementar metodologías de cuantificación robustas para valorar estas obligaciones potenciales y establecer procesos permanentes de actualización de la información.

III. PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS

En observancia del marco legal expuesto, particularmente de la obligación reglamentaria de reportar los pasivos contingentes, a continuación, se presenta la información cuantitativa de pasivos contingentes revelados (identificados y divulgados) conforme el Artículo 133 del Reglamento General al COPLAFIP. La siguiente tabla resume dichos pasivos contingentes con corte a julio 2026, de acuerdo con la información disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

Tabla 1: Pasivos Contingentes con corte a julio 2026

Detalle	Monto en miles USD
Contingentes por laudos	3,751,160.00
Programa para el desarrollo sostenible y la biodiversidad en Ecuador (EC-U005)	85,000.00
Bonos Programa de Financiamiento Vivienda Social	185,000.00
Pasivos Contingentes por Garantía Soberana	3,310,819.37
Garantía del BID para la operación Bono Social 2035	300,000.00
Crédito BID contigente emergencia EC-12	400,000.00
Garantía para el Programa de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad en Ecuador II	155,000.00
Garantía del BID para la operación Financimiento de Vivienda Social en Ecuador II	250,000.00
Total de Pasivos Contingentes	**8,436,979.37**

Fuente: Base de Datos Boletín de Deuda Julio 2026 – publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

Nota: Desde el punto de vista económico, las cifras presentadas constituyen meramente contingencias; de ninguna forma su inclusión en este informe supone aceptación legal alguna de los montos en cuestión. Es decir, su reconocimiento efectivo como obligaciones dependerá de la ocurrencia de los eventos condicionantes y del cumplimiento de los procedimientos legales pertinentes.

Cabe aclarar que los valores reportados corresponden a contingencias identificadas a julio 2026 y no implican que todas ellas se materializarán. Más bien, reflejan el potencial máximo de exposición del Estado bajo los distintos instrumentos y situaciones listados. Se resalta que, de acuerdo con la normativa vigente, las garantías otorgadas por el Estado se registran como deuda contingente (pasivo contingente) y solo se convertirán en deuda pública efectiva en la proporción que la obligación garantizada resulte exigible al Estado garante.

En la tabla precedente, los pasivos contingentes se han agrupado conforme a las categorías de contingencias explícitas identificadas. Los laudos arbitrales adversos al Estado representan contingencias judiciales; las garantías soberanas corresponden a avales otorgados por el Gobierno Central a obligaciones de entidades del sector público

(y se detallan por acreedor en la Tabla 4); las siguientes líneas individualizan operaciones específicas con características particulares (por ejemplo, la garantía otorgada por el BID en favor del bono social, programas ambientales con garantías parciales, bonos de vivienda social y la línea de crédito contingente del BID). Se advierte que algunos tipos de contingencias se encuentran en proceso de cuantificación y sistematización; sin embargo, respecto de los proyectos bajo esquemas de gestión delegada/APP, ya se dispone de información consolidada.

A agosto de 2026, la Dirección de Análisis de Mercados y Riesgos reportó un total de 33 proyectos de gestión delegada, con un valor presente neto (VPN) acumulado de pasivos contingentes de USD 2.404,00 millones, cifra que refleja la magnitud de los riesgos fiscales asociados a este tipo de compromisos contractuales. Este avance constituye un primer ejercicio de levantamiento y valoración, sujeto a revisión periódica, y evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la metodología para la cuantificación y revelación de tales pasivos contingentes en el marco de los compromisos de transparencia fiscal asumidos por el país.

Es pertinente mencionar también que el pasivo contingente por operaciones comerciales (vinculado a derechos contractuales de terceros, como en el caso Schlumberger por aproximadamente USD 125.00 millones) no figuraba explícitamente en el cuadro resumen original. Dado que este monto corresponde a una contingencia contractual real identificada relativa a posibles obligaciones del Estado bajo ciertas condiciones de un contrato petrolero, debería incluirse dentro del total consolidado de pasivos contingentes revelados. Conforme a la NTCG 28, se debe revelar toda contingencia cuya probabilidad de exigencia no sea remota, junto con una breve descripción de su naturaleza. Por tanto, el presente informe considera dicho valor en la categoría correspondiente, atendiendo así de manera integral todos los pasivos contingentes explícitos identificados a la fecha.

A. Laudos

La Procuraduría General del Estado, mediante Oficio Nº 18122 de 01 de septiembre de 2026, indicó que podría ejecutarse laudos internacionales por un monto total que asciende a USD 774.47 millones, mientras que la Subsecretaría de Presupuesto, mediante memorando MDEP-SP-2026-0849-M de 17 de septiembre de 2026 se pronunció en cuanto a los Laudos Nacionales por un monto de USD 268.51 millones.

Cabe señalar que, la República del Ecuador eventualmente recibe de terceros, notificaciones asociadas a controversias contractuales y otras disputas (muchas de ellas cubiertas por estipulaciones en Acuerdos Bilaterales de Inversión suscritos con distintos países, especialmente con Estados Unidos y Canadá). En la medida en que estas controversias no resulten en el inicio formal de un litigio o arbitraje, no son consideradas dentro de los reportes de pasivos contingentes. No obstante, resoluciones desfavorables en dichas controversias, litigios y/o procedimientos arbitrales podrían afectar de forma adversa la posición financiera del Ecuador, llegando a concretar las contingencias en obligaciones firmes de pago.

B. Pasivos Contingentes por Operaciones Comerciales

Por otra parte, los pasivos contingentes por operaciones comerciales incluyen ciertas contingencias contractuales. Por ejemplo, se ha identificado un pasivo contingente relacionado con derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias (caso Schlumberger), con un monto estimado de USD 125,00 millones. Este corresponde a potenciales obligaciones derivadas de un contrato operativo cuyos resultados podrían implicar pagos por parte del Estado bajo ciertas condiciones

Tabla 3: Pasivos contingentes por operaciones comerciales (corte julio 2026)

Detalle	Monto en millones USD
Derechos Contractuales Originados o Vinculados a Operaciones Ordinarias (Schlumberger)	125.00

Nota: El monto anterior ya se considera, para fines informativos, dentro del total consolidado de pasivos contingentes revelados a julio 2026, tal como se indicó en el apartado anterior.

En la categoría de garantías al sector privado, cabe resaltar la inclusión de mecanismos innovadores recientes. Por ejemplo, en 2023 el Ecuador completó una operación de conversión de deuda por naturaleza que involucró la emisión de un bono con respaldo de garantías externas: el BID otorgó una garantía de USD 85 millones y la Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de EE.UU. (DFC) extendió un seguro de riesgo político por USD 656 millones para respaldar dicha transacción. De igual manera, en el canje de deuda ejecutado en 2024, el BID otorgó una garantía por USD 155 millones y la DFC proporcionó una cobertura de riesgo político por USD 1.000 millones, reforzando la estructura de la operación. Si bien estas garantías son provistas por terceras entidades, implican compromisos contingentes indirectos para el país (generalmente a través de acuerdos de indemnidad en caso de ejecución de la garantía). En tal sentido, en este informe se han considerado también contingencias de este tipo, como las garantías otorgadas por el BID y la cobertura de seguro (Political Risk Insurance) de la DFC en operaciones de canje de deuda dentro del universo de pasivos contingentes relevantes. Esto obedece a que, ante un eventual incumplimiento por parte del Estado en las obligaciones subyacentes, estos instrumentos podrían activarse y generar una obligación de reembolso para el Estado, aun cuando el contrato de garantía no haya sido suscrito directamente por la República. Incluir estos casos en la evaluación de pasivos contingentes contribuye a una visión más completa de la exposición fiscal.

C. Pasivos Contingentes por garantías soberanas

En cuanto a los pasivos contingentes por garantías soberanas otorgadas por el Estado, la siguiente tabla muestra los valores revelados bajo este concepto, según la información registrada en el Sistema de Gestión de Deuda (SIGADE) administrado por la Dirección Nacional de Seguimiento de la Deuda:

Tabla 4: Pasivos por garantías soberanas

ACREEDOR	SALDO EN USD (millones)
CONVENIOS ORIGINALES (BANCOS)	**212.47**
BEI	212.47
CONVENIOS ORIGINALES (GOBIERNOS)	**449.93**
AFD	212.06
EXIMBANK DE RUSIA	80.09
EXIMBANK KOREA	86.49
GOB. BELGICA	1.26
ICO - ESPAÑA	36.36
JICA	-
KFW	33.67
ORGANISMOS INTERNACIONALES	**2,630.84**
AIIB	42.86
BID	550.54
BIRF	1,375.94
CAF	661.50
Total general	**3,293.23**

Fuente: Base de Datos Boletín de Deuda Julio 2026 – publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

Al respecto, se aclara que el inventario del SIGADE al cierre de julio de 2026 refleja una exposición efectiva por garantías soberanas emitidas de USD 3,2 millones.

Mediante Memorando Nro. MDEP-DNAMR-2026-0058-M de 14 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo remitió la información correspondiente a los proyectos de gestión delegada y asociaciones público – privadas, actualizada al mes de agosto de 2026, misma que asciende a un monto total de USD 2.404 millones.

De forma adicional, la Dirección Nacional de Negociación, se pronunció respecto a las garantías soberanas que se encuentran en trámite y posiblemente sea concedidas durante el 2027, valor que asciende a USD 808.26 millones.

En caso de materializarse las nuevas operaciones proyectadas, el pasivo contingente eventualmente registrado se incrementará de manera gradual y se limitará únicamente al monto que sea efectivamente desembolsado bajo la garantía (y por el saldo pendiente de la deuda cubierta), mas no por el valor total autorizado de la misma. Esta exposición efectiva del Estado se alineará estrictamente con lo realmente comprometido ante una eventual activación de la garantía, de conformidad con las reglas de prudencia fiscal vigentes y las metodologías de valoración de riesgo de la Subsecretaría.

D. Pasivos contingentes revelados por las entidades a la SCG conforme la NTCG 28

Mediante Memorando Nro. MDEP-SFPAR-2026-0687-M de 11 de septiembre del 2026, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental se remita la información de los pasivos contingentes de los cuales las unidades administrativas a su cargo mantengan registros.

Mediante Memorando Nro. MEF-SCG-2026-0288-M de 14 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental indicó que dicha área elaborará los Estados Financieros Consolidados del Sector Público no Financiero en los ejercicios fiscales correspondientes; por lo que, no dispone dentro del ámbito de sus competencias, información solicitada de Pasivos Contingentes del año 2027.

E. Pasivos contingentes revelados por la Subsecretaría de Presupuesto

Mediante Memorando Nro. MDEP-SFPAR-2026-0679-M del 09 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto remita el detalle de los laudos o sentencias nacionales e internacionales cuya obligación de pago podría generarse en el ejercicio fiscal 2027.

En respuesta, mediante Memorando Nro. MDEP-SP-2026-0849-M de 17 de septiembre de 2026, remitió la *"Matriz de Sentencias con cargo al Programa de Preservación de Capital – Proforma Presupuestaria 2027"* por un valor total de USD 268,51 millones, por el concepto descrito.

IV. CONCLUSIONES:

La identificación y cuantificación de los pasivos contingentes en las finanzas públicas ecuatorianas ha avanzado significativamente en los últimos años, logrando una primera catalogación de obligaciones potenciales a través de la recopilación de información desde diversas entidades del sector público. Se ha comenzado a transparentar esta información en informes y boletines oficiales, cumpliendo con las exigencias legales en la materia.

No obstante, el trabajo de identificación, valoración y monitoreo de los pasivos contingentes es de carácter continuo y deberá ampliarse gradualmente hasta cubrir la totalidad del sector público. Es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para asegurar que todas las entidades reporten sus eventuales contingencias y así obtener una visión consolidada a nivel nacional.

Finalmente, es importante desarrollar e implementar los marcos metodológicos adecuados para la estimación probabilística y cuantitativa de los pasivos contingentes. Esto permitirá dimensionar de mejor manera los posibles impactos fiscales futuros y diseñar estrategias de mitigación efectivas. Un seguimiento permanente, basado en metodologías sólidas y en el cumplimiento estricto del marco legal aplicable, contribuirá a mejorar la sostenibilidad fiscal y la transparencia de las finanzas públicas del Ecuador.

V. RECOMENDACIONES

A partir del análisis efectuado, se considera necesario profundizar el desarrollo metodológico y operativo para la adecuada gestión de los pasivos contingentes. En primer lugar, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación y reporte interinstitucional, de manera que todas las entidades del sector público den cumplimiento estricto a lo establecido en la NTCG 28 y se garantice la cobertura integral de la información.

Asimismo, se recomienda impulsar la elaboración de un marco metodológico estandarizado que permita cuantificar de forma consistente las obligaciones

contingentes, considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto fiscal esperado. Esta herramienta deberá integrarse en los procesos de programación fiscal y presupuestaria, en concordancia con las disposiciones del COPLAFIP y su Reglamento General, a fin de que la gestión de pasivos contingentes se articule con la estrategia de sostenibilidad fiscal y de deuda pública.

Finalmente, es necesario mantener un esquema de seguimiento y actualización periódica de la información, armonizado con la periodicidad de los boletines de deuda pública y de los reportes contables, que asegure la trazabilidad de los datos y permita alertar oportunamente sobre riesgos fiscales emergentes. La consolidación de estas prácticas no solo permitirá cumplir con la normativa vigente, sino que también constituirá un elemento esencial para la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de las finanzas públicas del Ecuador.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO JAVIER MOLINA PLACENCIA

Santiago Javier Molina Placencia
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SUBROGANTE